

Edicto No. SG - 0966-2021 RPN

El suscrito, Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente **No.81-20 RPN**, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D. 362-2021 RPN

Panamá 16 de Mayo de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...  
RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución **DNP No. D 579-2020 RPN** de 14 de octubre de 2020, en contra del agente económico **MINI SÚPER LA SÉPTIMA.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(fdo)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección al Consumidor.

(fdo)  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General.



Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Nueve ( 9 ) de Junio de dos mil veintiuno (2021), a las Nueve de la mañana ( 9:00 A.M. ), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
\_\_\_\_\_  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General.